

Municipalidad Distrital de Perené

Chanchamayo - Junin Ruc: 20195238961

"Perené: Capital de la Nación Asháninka"

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2015-MDP

Perené, 20 de marzo de 2015.

RECIBIO

3 0 MAR 2015

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos que adopta el Concejo Municipal, son decisiones especificas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 045-2015-GDE/MDP, de fecha 17 de febrero del 2014, emitido por Anselmo Salvador Enciso Paredes, Gerente de Desarrollo Económico, hace llegar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer condiciones generales y vínculos de mutua colaboración, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades, competencias, intercambiar conocimientos y experiencia y coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico y social de las poblaciones de menores recursos en los ámbitos de incidencia de ambas instituciones en concordancia con sus respectivas políticas, facultades y prioridades institucionales;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

# ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE, con el objeto establecer condiciones generales y vínculos de mutua colaboración, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades, competencias, intercambiar conocimientos y experiencia y coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico y social de las poblaciones de menores recursos en los ámbitos de incidencia de ambas instituciones en concordancia con sus respectivas políticas, facultades y prioridades institucionales.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde a suscribir el convenio precitado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

Prabajando por el Cambio y Nrogreso